



**ANEXO REGLAMENTO: CORRECTO USO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y NORMAS DE CONVIVENCIA
ESCOLAR EN EL ESPACIO VIRTUAL**

Art 1º: Alcance: El presente forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, tal como lo indica el Artículo 3º de dicho reglamento vigente (versión 2020), el que entrará en vigencia 2 días después de su publicación en la página web del Colegio.

Art 2º Objetivos: son objetivos del presente Reglamento:

1. Resguardar el buen uso de las tecnologías junto con las normas de buena convivencia escolar durante el proceso de enseñanza aprendizaje en el marco de las clases on line y/o modalidad híbrida en el contexto de pandemia mundial por covid-19.
2. Contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje dentro de un ambiente virtual de respeto, responsabilidad, colaboración y conducta acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno vigente.
3. Garantizar un ambiente sano y positivo de aprendizaje para estudiantes que están en sala de clases en el establecimiento y aquellos que participan en modalidad streaming desde sus hogares.
4. Prever medidas aplicables ante las faltas a las buenas prácticas establecidas.

Art 3º Normas Generales y Deberes en el Espacio Virtual: Se entenderá por espacio virtual la utilización en el proceso de enseñanza aprendizaje de alguna de las siguientes plataformas Zoom, Google drive y/o Santillana y/o equivalente para desarrollar y/o asistir a las clases, y/o conectarse en la modalidad streaming (a distancia) a las clases impartidas en las salas del Colegio.

Las normas que deberán cumplir cada uno de los miembros de la comunidad escolar en el proceso de enseñanza aprendizaje virtual tendrán el mismo carácter de obligatoriedad, tanto en la modalidad presencial como on line, rigiéndose por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar vigente.

Art 4º De los Deberes de los Profesores y Asistentes de la Educación: Son deberes de los Docentes y Asistentes de la Educación:

En el Inicio y desarrollo de la clase:

- a. Conectarse en los tiempos establecidos en horario debidamente publicado. En caso de presentar dificultad, deberá informar inmediatamente a su jefe directo y/o Inspector y/o apoyo técnico para efectuar la acción de reemplazo que corresponda;
- b. Realizará el control de asistencia a medida que ingresen los alumnos desde la sala de espera.
- c. Verificar que cada alumno ingrese a la sala con su nombre y con cámara encendida.
- d. Mantener micrófonos cerrados en instancias de explicación temática de la clase.
- e. Otorgar el uso de la palabra previa acción de levantar la mano.
- f. Acordar con el grupo de alumnos el uso del chat, en caso de ser necesario como medio de consulta.
- g. Resguardar el cumplimiento de la cámara encendida, a menos que exista justificación o impedimento para ello.

En la finalización de las clases o actividad virtual

- a. Informar acerca de los recursos y/o material disponible en las carpetas Google Drive, Santillana o correo electrónico institucional de los alumnos para apoyar o complementar los contenidos o temas tratados.
- b. Finalizar la sesión de la sala.
- c. Verificar estado de grabación de la clase y guardar archivo respectivo.
- d. Informar al Inspector y/o Profesor Jefe (PJ) de alguna situación que altere la buena convivencia y que serán detalladas en los puntos siguientes.



En el acceso y/o envío de material de estudio y/o tareas o trabajos

- a. Utilizar únicamente el correo institucional.

En el proceso de interacción escolar diaria con los estudiantes:

- a. Otorgar contención y/o apoyo emocional a los estudiantes refiriéndose a sus temores y eventuales frustraciones derivadas de la situación país debido a la pandemia y al escaso contacto con sus seres queridos y/o sus compañeros y profesores.
- b. Informar al P.J de alguna situación que requiera de un apoyo emocional específico a uno o más alumnos. En caso de ser necesario, el P.J deberá comunicar al equipo de convivencia para su intervención.

Art. 5º De los Deberes de los Estudiantes: Son deberes de los estudiantes:

En el Inicio y desarrollo de la clase:

- a. Utilizar en su conexión el link proporcionado según la sala y horario establecido;
- b. Mantener confidencialidad de los datos de acceso a la clase virtual: datos de la sala y datos personales, así como compartir su correo institucional. Queda prohibido compartir con terceros los datos mencionados.
- c. Ingresar a la hora que indica el horario. El ingreso a clases después de transcurridos 10 min será considerado atraso quedando registrado en la Plataforma Inspection.
- d. Ingresar identificándose con su nombre y apellido. No podrá usar apodos, imágenes, fotografías y/u otra denominación.
- e. Ingresar con la cámara encendida y micrófono apagado. En caso de haber impedimento para mantener la cámara encendida, el estudiante (tratándose de un alumno de 5º básico en adelante) o su apoderado deberá informar oportunamente al profesor jefe (PJ) o inspector la dificultad que impide cumplir con dicha obligación.
- f. Presentarse a clases con el material de estudios o los materiales previamente solicitados.
- g. Ingresar y participar de manera exclusiva en la clase, sin acompañamiento o sin intervención de terceros. A excepción de los alumnos de Spielgrupe hasta 2º año básico, que pueden requerirla para efectos de conexión y/o de asistencia técnica.
- h. Desarrollar la clase en un espacio físico adecuado (entiéndase un espacio físico acorde al proceso de aprendizaje sin distractores, tales como: tecnológicos adicionales, juguetes y/o mascotas).
- i. Levantar la mano y esperar su turno para participar o solicitar intervenir.
- j. Utilizar el chat en la medida que sea acordado con el profesor y sea sólo para fines pedagógicos. Queda prohibido utilizarlo para bromas, groserías, comentarios discriminatorios, violentos o que inciten a la violencia.
- k. Permanecer en la clase hasta el término de la misma, su abandono requiere de una justificación por escrito a través del correo electrónico al PJ y/o inspector.
- l. En caso de ser necesario, el teléfono celular podrá ser utilizado en las clases virtuales sólo para fines pedagógicos. Su uso para otros fines tales como captar (pantallazos) y/o difundir imágenes o grabaciones de profesor y estudiante, quedan prohibidas.
- m. Abstenerse de consumir alimentos frente a la pantalla.
- n. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno, y de convivencia, en particular con el Libro V y VI relacionado a las Normas para la buena Convivencia Escolar.

En el acceso y/o envío de material de estudio y/o tareas o trabajos;

- a. Utilizar únicamente el correo institucional, creado por el Colegio e informado a cada alumno, para enviar, recibir, descargar material de estudio y/o acceder a plataformas de aula virtual.
- b. Utilizar sólo los medios formales para interactuar con el profesor, se prohíbe el uso de redes informales como WhatsApp, Instagram, Facebook u otras.
- c. Planificar su jornada de estudio y cumplir con los plazos de entrega del material, trabajos, tareas o guías.



Art 6º De los Deberes de los Padres y Apoderados: Son deberes de los padres y apoderados:

- a. Reforzar y motivar a los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades intelectuales y cumplimiento de sus deberes escolares;
- b. No efectuar interrupciones o intervenciones mientras el alumno se encuentra en sus actividades escolares vía on line, la interacción ha de ser exclusiva entre docente y estudiante para que el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolle con naturalidad. Para los niveles de Ed. Pre Básica a 2º básico está permitido al apoderado asistir en la conexión online de los alumnos, siempre y cuando éstas sean referidas al uso de micrófono, cámara y/o al ingreso o salida de una sesión.
- c. Solicitar por escrito y al profesor jefe de manera oportuna el material de trabajo o de estudio, o la grabación de una o más clases, según corresponda.
- d. Informarse de las actividades escolares de sus hijos y fechas de cumplimiento de los procesos evaluativos así como de su progreso en los aprendizajes y participación en clases en modalidad virtual.
- e. Enviar justificación escrita al PJ o inspector, a más tardar al día siguiente, ante la ausencia del alumno a las clases virtuales o abandono de la misma durante su ejecución, excepto en el caso de los alumnos de Ed. Pre Básica.
- f. Informar al PJ de alguna situación que requiera de apoyo emocional específico, derivado de temores por la pandemia y/o frustraciones por la modalidad de enseñanza o por la escasa interacción con sus seres queridos, pares y/o profesores.

Art 7º Acerca del Cumplimiento de las Normas de la Buena Convivencia Escolar: El Colegio Alemán de San Felipe posee normas de buena convivencia que deben ser respetadas por todos los miembros de la comunidad escolar, las que se detallan en el Libro VI del Reglamento vigente y que se hacen extensivas y aplicables al denominado espacio virtual en la cual los docentes o asistentes de la educación, alumnos, padres y/o apoderados acceden, participan o interactúan desde sus hogares en el proceso enseñanza aprendizaje que se basa en la utilización de alguna de las siguientes plataformas Zoom, Google Drive y/o Santillana y/o equivalente para desarrollar y/o asistir a sus clases, y/o se conecten en la modalidad streaming desde sus hogares a las clases impartidas desde la sala de clases del Colegio.

Art 8º Del Registro: El registro del comportamiento meritorio o transgresión a las normas de la buena convivencia y disposiciones del presente protocolo se realizarán en el Libro de Clases (impreso o digital) y en el sistema INSPECTION, quedando disponible para la información continua de parte del apoderado.

Art 9º Del Reconocimiento de un Comportamiento Meritorio en el Espacio Virtual: Las conductas que sean un reflejo de un comportamiento meritorio o relevantes de respeto y/o responsabilidad en el espacio virtual, serán estimulados a través de distintas acciones que detalla el Reglamento vigente en su artículo 138º.

Art 10º De la Trásgresión a las Normas de Buena Convivencia en el Espacio Virtual. Los alumnos, padres y/o apoderados y profesores o asistentes de la educación, cuyas conductas trasgredan las normas de la Buena Convivencia (faltas) detalladas en el reglamento Interno y los deberes específicos detallados de manera precedente, le serán aplicadas las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno vigente.

Art 11º. De las Faltas Leves en el Espacio Virtual: Serán faltas leves y se sumarán a las faltas enumeradas en el Art 145 del Reglamento Interno vigente el incumplimiento por parte del estudiante a los deberes de: acceso a la clase on line con su identificación, la utilización de cámara encendida en su ingreso o permanencia, levantar la mano para participar de la clase, a la puntualidad en su conexión, y/o a las instrucciones del profesor. En dichos casos el profesor podrá solicitar el retiro de estudiante de la sala virtual. Posteriormente se conversará con el estudiante, pudiendo el profesor



aplicar uno o más medidas disciplinarias dejando registro de ello e informando al PJ y su apoderado, de ser necesario. Sin desmedro, de las medidas que pueda aplicar según Reglamento Interno vigente.

Art 12º De las Faltas Graves en el Espacio Virtual. Serán faltas graves y se sumarán a las faltas enumeradas e indicadas en el Art 146 del Reglamento Interno vigente:

- a. No presentar justificación a la ausencia de clases virtuales cuando la ausencia se prolongue por 2 o más días de manera consecutiva
- b. Apagar la cámara reiteradamente (sin mediar justificación) en el desarrollo de cada una de las clases. Se entenderá por reiterada que la conducta se presente más del 50% de la jornada escolar diaria y a su vez, ello ocurra en dos jornadas diarias durante la misma semana.
- c. Acceder reiteradamente con la cámara apagada a una asignatura específica ò apagarla reiteradamente en el desarrollo de la misma.
- d. La presencia ò intervención directa en cámara de los padres, apoderados y/ò adulto mientras el alumno se encuentra en sus actividades escolares vía on line. Con excepción de la intervención excepcional relacionada con la asistencia técnica en el uso del equipo y conexión a internet, así como tratándose de estudiantes de los cursos cuya edad requieren de acompañamiento (Spielgruppe hasta 2ºbásico).

Art 13º De las Faltas Gravísimas en el Espacio Virtual. Serán faltas gravísimas y se sumarán a las faltas enumeradas e indicadas en el Art 147 del Reglamento Interno vigente:

- a. Compartir los datos de acceso a la sala de clases virtual.
- b. Ejecutar en el espacio virtual alguna acción de maltrato escolar definida ésta como cualquier tipo de acción u omisión intencional física o psicológica realizada en forma escrita, oral, gestual, a través de imágenes, sonidos y/o pantalla en contra de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (extracto definición Art 140º Reglamento Interno vigente).
- c. Usurpación de identidad (utilización de otro nombre ò imagen) para efectos del ingreso o permanencia en la sala de clases virtual o en el espacio de la sala de clases del establecimiento a través de la plataforma zoom:
- d. Irrupción en clases o actividad pedagógica virtual con el objeto de distraer, alterar y/ò afectar negativamente el ambiente de aprendizaje y de respeto.

Art 14º Del Accionar ante situación de maltrato escolar: En caso que algún miembro de la comunidad escolar detecte que en el desarrollo de una clase o actividad pedagógica on line y/o en la presentación de un trabajo o evaluación virtual exista una situación de maltrato escolar hacia algún miembro de la comunidad en pantalla, deberá comunicar inmediatamente por correo electrónico al EC.

El Colegio iniciará una investigación en las próximos 24 horas una vez recibida la denuncia, de manera de averiguar el origen del maltrato, resguardar a la víctima y aplicar las medidas correctivas de manera inmediata.

Asimismo, el EC deberá informar a la Dirección del Colegio para analizar la situación y en caso de verificar que los hechos son constitutivos de vulneración de derechos de los niños(as), los antecedentes serán puestos a disposición del Tribunal de Familia.

Art 15º Del Accionar ante una usurpación de identidad: En caso que algún miembro de la comunidad escolar detecte durante el desarrollo de una clase o actividad pedagógica on line y/o en la presentación de un trabajo o evaluación virtual una eventual usurpación e identidad deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia (EC) con copia al PJ del curso en el cual ocurrió la situación.

El EC iniciará una investigación, dentro de las 48 horas siguientes (de recibida la denuncia), debiendo elaborar un informe con carácter de urgente donde notificará la falta al Reglamento Interno, los pasos



a seguir para enmendar la conducta junto con la(s) medida(s) disciplinaria(s) que aplicará. Informe que presentará al Comité de Buena Convivencia. Acordado el accionar y en el caso de conocer el autor ò origen, citará a él o los involucrados con carácter de urgente para notificar falta al Reglamento Interno, enmendar la conducta y aplicar medida disciplinaria.

En caso de realizar la investigación y no lograr identificar al responsable, EC comunicará al Director que se procederá a informar y poner en conocimiento de la Policía de Investigaciones de Chile los antecedentes, de ser procedente.

Art 16º De la Irrupción a una Clase: Frente a la intervención de una persona ajena que pone en peligro el proceso pedagógico, psicológico, moral del grupo de estudiantes que está en clases o actividad pedagógica en línea o virtual el profesor deberá solicitar a la persona que se retire del espacio.

En caso de no retirarse, el profesor está en la obligación de expulsarlo con su cuenta de ingreso. Si la situación hubiese perturbado el clima de la clase, el profesor procederá a suspender la clase e informará a su Coordinación respectiva y EC para la aplicación de Reglamento.

En un plazo de 24 horas el EC deberá investigar el origen de la irrupción. En caso de comprobarse que la interrupción o intromisión corresponde al incumplimiento de algún miembro de la comunidad escolar respecto de la confidencialidad de los datos de ingreso o acceso a la clase, se citará a él o los involucrados con carácter de urgente para notificar falta al Reglamento Interno, enmendar la conducta y aplicar medida disciplinaria.

Art 17º Acerca de las Medidas de Protección a uno o más Afectados: En caso que las faltas graves o gravísimas presentadas en el uso del aula virtual o participación remota, afecten a uno o más estudiantes o profesores, deberán el EC y PJ aplicar medidas de protección y de contención para quienes resulten afectados, debiendo recurrir a especialista de ser necesario.

Art 18º Acerca de la Aplicación de Medidas. En caso de presentarse faltas leves, graves y gravísimas a la Convivencia Escolar en modalidad online, se aplicarán las respectivas medidas y procedimientos descritos en el Reglamento interno y de convivencia escolar vigente.

Si se incurre en alguna falta ò conducta s que incite o constituyan un maltrato escolar ò acoso escolar, se procederá de acuerdo al protocolo correspondiente publicado en la página web del Colegio y que forma parte del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar vigente.

Versión 1: Primer semestre 2020 SP-RT-DN
2º Revisión: 23.12.2020 Consejo de Profesores Acta: JA-SC-MC
3º Revisión: Febrero 2021 SP
4º Revisión Mayo 2021 S.P/L.G/M.G/P.U/D.N/J.A